

administración autonómica**SERVICIOS PERIFÉRICOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA
CIUDAD REAL
RESOLUCIÓN**

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora de fecha 19 de febrero de 2013 a la que acompañan las tablas salariales definitivas para año 2012 del Convenio Colectivo para las empresas de Elevación, Depuración, Tratamiento, Captación, Saneamiento y Distribución de Aguas de la provincia de Ciudad Real, presentado a través de medios electrónicos vía REGCON (Registro de Convenios Colectivos) el 25 de febrero de 2013, por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de U.G.T. y CC.OO.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007 y el Decreto 121/2012, de 02-08-2012, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Este Servicio Periférico de Empleo y Economía de Ciudad Real, acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la resolución y de las citadas tablas salariales definitivas para 2012, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Servicio Periférico de Empleo y Economía, siendo su código 13000025011981, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 4 de marzo de 2013.-El Coordinador Provincial, Federico Céspedes Castejón.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO PROVINCIAL PARA LAS EMPRESAS DE ELEVACIÓN, DEPURACIÓN, TRATAMIENTO, CAPTACIÓN, SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ASISTENTES:

Parte empresarial:

- Aqualia: María del Carmen Rodríguez Gómez.
- Acciona Agua: Noelia Marín Fernández.
- EMASER: Antonio Gutiérrez Díaz del Campo.

Parte social:

- José García Nieto (U.G.T.).
- Juan Francisco Dorado Cruz (U.G.T.).
- Rafael Mendoza Mínguez (U.G.T.).
- Javier Pliego Borja (U.G.T.).
- Jesús González Caro (CC.OO.).
- Alfonso Naharro Alcázar (CC.OO.).
- Manuel Clemente-Moreno Vera (CC.OO.).
- Agustín Pérez Expósito (Asesor FITAG-U.G.T.).

- Ángel Rojas Caro (Asesor FSC-CC.OO.).
- José María Serrano Colectivo (Asesor FSC-CC.OO.).

En Ciudad Real siendo las 11,30 horas del día 19 de febrero del año 2013 se reúnen en los locales de los Sindicatos, los arriba mencionados en calidad de miembros de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Provincial de Elevación, Captación, Depuración, Tratamiento y Distribución de Aguas de Ciudad Real y tras las deliberaciones oportunas, acuerdan:

Primero: Realizar la subida salarial recogida en convenio colectivo de acuerdo con lo pactado en el artículo 40 del convenio colectivo en vigor. Estos valores serán de aplicación desde el 1 de enero de 2012.

Segundo: Remitir a la Delegación Provincial de Industria y Trabajo, las tablas salariales definitivas para el año 2012 que figuran como anexo I en el texto del Convenio y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Que a efectos de notificaciones se designan los siguientes domicilios:

Aqualia: Calle Federico Salmón, 13 (28016-Madrid).

Acciona Agua: Avenida Europa, 22 (28108-Toledo).

EMASER: Calle Elisa Cendrero, 14 (13002-Ciudad Real).

FITAG-U.G.T.: Calle Juan Bravo, 6-2ª planta (13500-Puertollano).

CC.OO.: Calle Alarcos, 24-2ª planta (13002-Ciudad Real).

Y para que conste a los efectos oportunos firman las partes intervinientes en aceptación y conformidad con todo lo acordado en lugar y fecha arriba indicado.-(Firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Nivel	Salario/mes	T. super.	T. medio	M. interm	O. cualif	Administr.
1	839,99				1	1
2	881,45				2	2
3	915,00				3	3
4	963,96			4		4
5	1.024,01		5			
6	1.266,09	6				
7	1.348,71	7				

OTROS CONCEPTOS REVISABLES

Concepto	Artículo	Valor euros
Plus Convenio	Artículo 29	74,46
Turnicidad	Artículo 30	1,39
Nocturnidad	Artículo 31	1,48
Festividad	Artículo 32	23,72
Plus Disponibilidad	Artículo 33	22,00
Plus Distancia	Artículo 34	0,300
Plus Transporte	Artículo 37	56,92
Dieta Completa	Artículo 38	67,03
Dieta-Comida	Artículo 38	15,69
Dieta-Cena	Artículo 38	15,69
Dieta-Pernocta	Artículo 38	35,64

(Firmas ilegibles).

Anuncio número 1787